



Cerro Sombrero, 14 de octubre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 721/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2022, de don Daniel Ruiz, Administrativo DOM, que solicita decreto de ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA "DISEÑO DE CALEFACCION ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 2) El decreto alcaldicio N°119 de fecha 01 de marzo de 2022, que aprueba las BBAA de la licitación 3865-6-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA"
- 3) El decreto alcaldicio N° 165 de fecha 15 de marzo de 2022, de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-6-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA"
- 4) El decreto alcaldicio N°210 de fecha 05 de abril de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-6-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA.
- 5) El decreto alcaldicio N° 337 de fecha 26 de mayo de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación ID 3865-10-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2
- 6) El decreto alcaldicio N° 361 de fecha 06 de junio de 2022, que rectifique el decreto Alcaldicio N°337 de fecha 26 de mayo de 2022.
- 7) El decreto alcaldicio N°394 de fecha 17 de junio de 2022, que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-10-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2"
- 8) El decreto alcaldicio N°398 de fecha 20 de junio de 2022, que rectifica el decreto alcaldicio N°394 de fecha 17 de junio de 2022, que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-10-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2"
- 9) El decreto alcaldicio N°409 de fecha 24 de junio de 2022, de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-10-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2"
- 10) El decreto alcaldicio N° 440 de fecha 12 de julio de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-10-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2.
- 11) El decreto alcaldicio N°495 de fecha 25 de julio de 2022, de rectificación de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-10-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2
- 12) El decreto alcaldicio N°519 de fecha 05 de agosto de 2022, que aprueba el Contrato y ACTA DE INICIO DE SERVICIOS DISEÑO DE PROYECTO CALEFACCION CENTRAL Y GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO 3865-10-L122.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 14) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 15) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 16) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.



- 19) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 20) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de noviembre de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 21) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° ACÉPTASE, el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA **"DISEÑO DE CALEFACCION ESCUELA CERRO SOMBRERO" 3865-10-L122**, De fecha 13 de octubre de 2022 y que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

PROYECTO: "DISEÑO DE CALEFACCION ESCUELA CERRO SOMBRERO".

LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-10-L122.

En Cerro Sombrero, a 13 días del mes de octubre del 2022, la I. Municipalidad de Primavera, hace recepción de los productos del proyecto "DISEÑO DE CALEFACCION ESCUELA CERRO SOMBRERO"

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°440 de fecha 12.07.22 que adjudica licitación pública N°3865-10-L122 DISEÑO DE CALEFACCION ESCUELA CERRO SOMBRERO a don MANUEL HUMBERTO OJEDA GOMEZ, RUT:08.653.193-3, por un monto de \$3.200.000 IVA incluido.
- 1.2 Contrato de ejecución de obras a suma alzada firmado con fecha 03.08.22.
- 1.3 Acta de entrega de terreno de fecha 03.08.22, considerando como fecha de término el día 03.10.22.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°519 de fecha 05.08.22 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 03.08.22.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°519 de fecha 05.08.22 que aprueba Contrato de ejecución de obras a suma alzada firmado con fecha 03.08.22.
- 1.6 Con fecha 03.10.2022 se ingresa el proyecto con Providencia N°12147
- 1.7 Oficio N°499 de Observaciones de fecha 05.10.22.
- 1.8 A través de correo electrónico de fecha 05.10.22 se le envía adjunto el oficio N°499 dando como plazo para subsanar las observaciones el día 13.10.22

2. GARANTÍAS.

- 2.1 Certificado de fianza folio 86054WEB de FINFAST por un monto de \$160.000, con fecha de vencimiento 02.12.22.
- 2.2 Por BBAA no se solicita garantías Buena ejecución

3. OBSERVACIONES:



3.1 No existen observaciones.

Es por esto que se otorga la recepción provisoria del producto mencionada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a DOM, SECPLAN y dpto. de Educación y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el
Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/DRZ/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2154953-d00b39 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>